



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA Nº 072/2020

VISTO:

La implementación de la medida del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para todas las personas que habitan en el País o se encuentran en el, y dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 68/20, donde especifica que los negocios deberán permanecer cerrados a partir de horas 15:00, autorizando a los comercios debidamente habilitados en el rubro gastronómico, farmacias y comestibles en general a la venta a través del sistema DELIVERYYS.-

CONSIDERANDO:

Que, debemos protegernos y proteger la salud de todos los habitantes d nuestra localidad, por lo tanto, es conveniente respetar un protocolo para reparto a domicilio (delivery) de alimentos, medicamentos, productos de higiene, y otros insumos habilitados, y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal correspondiente.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- El establecimiento será responsable de la desinfección, con una solución de alcohol al 70% del paquete a enviar previo a la entrega al repartidor.-----

ARTICULO 2º.- El establecimiento deberá proveer al repartidor un kit de higiene personal: Un rociador con solución de alcohol al 70% o alcohol en gel, barbijos adecuados o mascarar protectoras y guantes descartables.-----

ARTICULO 3º.- Preferentemente debe evitarse la manipulación de dinero en el reparto, trabajando de ser posible en un sistema de entrega prepago, caso contrario desinfectarse las manos inmediatamente de manipular dinero.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

ARTICULO 4º.- Se le hará la consulta al cliente sobre la forma de pago, si indica que pagara con efectivo se le preguntara las denominaciones de los billetes para que el repartidor lleve el vuelto empaquetado.-----

ARTICULO 5º.- Realizar el lavado y desinfección de manos, antes y después de manipular las entregas, desinfectar el contenedor donde se colocara los pedidos.-----

ARTICULO 6º.- El personal de Delivery deberá llevar obligatoriamente la declaración jurada de circulación (DNU Nº 297/2020).-----

ARTICULO 7º.- En caso de tener síntomas retirarse de la tarea e informar inmediatamente al responsable del establecimiento.-----

ARTICULO 8º.- En caso de que el cliente verifique el incumplimiento sobre alguna de las medidas establecidas en este protocolo, deberá informar al responsable del establecimiento donde se realizo el pedido.-----

ARTICULO 9º.- El incumplimiento a los artículos 1,2,3,4,5,6 y 7 será pasible a una multa de 100 U.T, en caso de reincidencia 200 U.T.-----

ARTICULO 10º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

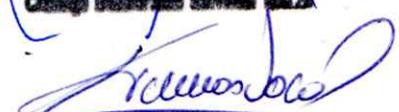
ARTICULO 11º.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL Y APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA SUBELZA, TOMAS VOCAL, CLAUDIA CASAS, ADRIANA OBEID, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Carlos Vladimir Villalva
Prte Concejo Deliberante
Munic Prof Salvador Mazza


Tomas Lorenzo Vocal
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA


Cristian Crausaz
CONCEJAL
Concejo Deliberante Salvador Mazza